INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/002/2022-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas del veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintisiete de septiembre de dos mil veintidós[1].

VISTOS el oficio CJ/060/2022 signado por el Licenciado Carlos Abraham Rojas Granados, Titular de la Coordinación Jurídica del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[2], recibido el veintitrés de septiembre en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[3] del Instituto, así como el escrito recibido en la cuenta de correo electrónico oficialiadepartes@ieeq.mx de la Oficialía de Partes del Instituto el veintisiete de septiembre y registrado con el folio 2055; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV, 225, fracción I, 226, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[4]; así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de la cuenta, signado por el Licenciado Carlos Abraham Rojas Granados, Titular de la Coordinación Jurídica del Instituto que obra en una foja útil por un solo lado, más anexo consistente en el acta de Oficialía Electoral AOEP/049/2022, en tres fojas con texto por un solo lado a la que se adjuntó un disco compacto con las leyendas "Acta de Oficialía Electoral", "Expediente: IEEQ/PES/002/2022-P" y "Folio: AOEPS/049/2022".

Asimismo, se tiene por recibido el escrito signado por Daniela Cruz Altamirano, por el cual la promovente en su calidad de representante, informa el cumplimiento a la colaboración solicitada, indicando haber realizado la eliminación de los videos denunciados.

Documentos que se ordena agregar a los autos en que se actúa, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Seguimiento al cumplimiento de las medidas cautelares emitidas. Derivado del análisis realizado al contenido del oficio y anexo de la cuenta, se tiene cumpliendo al denunciado Carlos Tízoc Mondragón Barrón respecto de las medidas cautelares emitidas el veintiséis de agosto dentro de los autos en que se actúa.

TERCERO. Oficialía electoral. Con fundamento en los artículos 77, fracciones X y XIV de la Ley Electoral, así como 44, fracción III, incisos b), c), d) y k) del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto, como diligencia de investigación, se instruye al personal de la Coordinación Jurídica de esta Dirección Ejecutiva para que levante el acta de Oficialía Electoral a efecto de verificar lo siguiente:

---

[1] Las fechas que se señalan corresponden a dos mil veintidós, salvo mención expresa.
[2] En adelante Instituto.
[3] En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.
[4] En lo subsecuente Ley Electoral.

a) Si de las cuentas que se certificó su existencia en el Acta de Oficialía Electoral AOEPS/040/2022, se encuentran visibles o no los siguientes elementos:

Fecha de la publicación	*Enlaces*
veintiocho de junio de dos mil veintiuno	*https://www.facebook.com/LYPmultimedios/videos/489460409001910* *https://www.youtube.com/watch?v=vjFKLP325V4&t=10s* *https://www.facebook.com/TVSanJuanmx/videos/489460415668576*
veinte de septiembre de dos mil veintiuno	*https://www.facebook.com/watch/?v=141877634817552* *https://www.facebook.com/100063622476282/videos/1418785681507 92* *https://www.youtube.com/watch?v=p80IpbKNVVY*

Notifíquese por estrados y por oficio a la Coordinación Jurídica del Instituto Electoral del Estado de Querétaro con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56 fracciones I y II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/RCR

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS